

PROYECTO DE CREACIÓN PARA LA MASCOTA INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ASEO Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN LATACUNGA

1. Base Legal según la normativa ecuatoriana:

En Ecuador, la gestión adecuada de los desechos sólidos se encuentra regulada por la siguiente base legal:

Constitución de la República del Ecuador (2008): Establece el derecho de todas las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como la responsabilidad del Estado y de la sociedad en la conservación del ambiente.

Ley Orgánica de Prevención, Control y Gestión Integral de Residuos (2017): Establece las disposiciones generales para la prevención, control y gestión integral de los residuos en Ecuador. Esta ley regula la clasificación, manejo, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, así como la responsabilidad compartida de los generadores, productores y consumidores en su adecuada gestión.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Control y Gestión Integral de Residuos (2019): Desarrolla y complementa las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, brindando directrices técnicas y administrativas para la gestión integral de los residuos en el país.

La Constitución ecuatoriana establece en su artículo 16 el derecho a la libre comunicación, entendido como el derecho de todas las personas a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información y conocimiento de manera libre, plural y diversa.

Ley Orgánica de Comunicación: Esta ley establece los principios y mecanismos para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la comunicación. Entre los aspectos relevantes para el proyecto se encuentra la promoción de la participación ciudadana en los procesos comunicacionales, así como la diversidad y pluralidad en la información y contenidos difundidos.

Ley de Participación Ciudadana: Esta ley tiene como objetivo promover y garantizar la participación activa y directa de la ciudadanía en la toma de decisiones de interés público. En el contexto del proyecto, se busca involucrar a las unidades educativas de educación superior y universidades del Cantón Latacunga en la creación y difusión de la mascota institucional, fomentando así la participación ciudadana en iniciativas de gestión ambiental.

2. Introducción:

La Empresa Pública de Aseo y Gestión Ambiental del Cantón Latacunga (EPGAL) tiene como objetivo principal promover una ciudad más limpia y libre de basura, así como fomentar la conciencia ambiental en la comunidad. Para lograrlo, es fundamental establecer estrategias de comunicación efectivas que lleguen al público objetivo de manera innovadora y atractiva.

En este sentido, la creación de una mascota institucional se presenta como una excelente oportunidad para generar un identificador de las actividades y acciones realizadas por EPAGAL, además de ser un vocero gráfico para temas de educación ambiental.

3. Objetivo:

Crear un personaje institucional a través de un concurso público con la participación de estudiantes, artistas, gremios, profesionales y público en general de la ciudad de Latacunga, a fin de crear un vínculo a través de la participación ciudadana para una Latacunga sin basura.

4. Objetivos Específicos:

- Diseñar una personaje atractivo, representativo e incluyente: que transmita los valores de EPAGAL, como la protección del medio ambiente, la limpieza y la sostenibilidad.
- Crear una cultura ambiental, fomentando la reducción, reutilización y el reciclaje, residuos y otras prácticas sostenibles.
- Fomentar la participación ciudadana promoviendo la participación activa a través de actividades planificadas que garanticen la sostenibilidad ambiental de una Latacunga sin basura.

5. Justificación:

Generación de identidad: La creación de una mascota institucional permitirá a EPGAL establecer una identidad visual reconocible y diferenciada en el Cantón Latacunga. La mascota será un símbolo representativo de las acciones y valores de la empresa, lo que facilitará la identificación y el recuerdo de EPGAL por parte del público objetivo.

Atracción y compromiso del público: Las unidades educativas de educación superior y las universidades son un público objetivo clave para promover la conciencia ambiental y la importancia de mantener una ciudad limpia. La presencia de una mascota institucional ayudará

a captar la atención de los estudiantes y promoverá la participación activa en las iniciativas y programas desarrollados por EPGAL.

Comunicación efectiva: La mascota institucional servirá como un vocero gráfico para temas de educación ambiental. A través de la imagen de la mascota, se podrán transmitir mensajes claros y concisos sobre la importancia de la gestión ambiental, el reciclaje, la reducción de residuos y otras prácticas sostenibles. Esta estrategia de comunicación será más atractiva y accesible para el público objetivo, lo que permitirá un mayor impacto en la concienciación y cambio de comportamiento.

Promoción de la imagen de la empresa: La mascota institucional se convertirá en un elemento distintivo de EPGAL, fortaleciendo su imagen y posicionamiento en el Cantón Latacunga. Al asociar la mascota con las actividades y acciones de la empresa, se generará una mayor visibilidad y reconocimiento de EPGAL como líder en la gestión ambiental y promotor de una ciudad más limpia.

6. Participantes

Podrán participar todos los alumnos de Diseño Gráfico, Publicidad o carreras afines de los programas de universidades e institutos, así como diseñadores independientes, de forma individual o colectiva.

Los participantes deberán tener como mínimo 12 años de edad, con la autorización del representante legal. En el caso de ser estudiantes, deberán acreditar su condición mediante una copia de su carné estudiantil o algún otro documento que demuestre que pertenecen a un centro de estudios. Cada participante sólo podrá presentar una propuesta de diseño.

7. De las restricciones

Bajo ningún concepto podrán participar los organizadores del concurso miembros del jurado, ni personas que tengan hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los organizadores o miembros del jurado.

8. Condiciones de la Propuesta

La propuesta debe consistir en una imagen original, inédita (no debe haber sido presentada en ninguna otra convocatoria, ni contar con registro de propiedad intelectual), fruto de su trabajo y creatividad personal y no debe infringir los derechos de autor de otras personas, siendo el autor responsable de las acciones que se pudieran derivar del incumplimiento.

El diseño deberá tener una disposición horizontal y otra vertical, en todas sus versiones, teniendo en cuenta que el logo se reproducirá posteriormente en distintos soportes y materiales (papelería, prensa escrita, paneles informativos, pancartas, web y soportes multimedia).

Asimismo, debe incluirse una ficha técnica del logo (tipografía, colores, según nomenclatura habitual, relación de tamaños).

Incluir versiones en negativo, a escala de grises y a un solo color.

Debe contemplar el uso de logotipo, isotipo, imagotipo e isologo en formato vertical y horizontal.

Indicar la tipografía usada en caso exista.

Señalar las zonas de seguridad de logotipo, isotipo, imagotipo e isologo, además de contemplar sus aplicaciones para redes sociales y plataformas digitales.

Señalar los aplicativos de logotipo, isotipo, imagotipo e isologo en materiales gráficos y audiovisuales.

9. Plazo de presentación de las propuestas

Se recibirán las propuestas desde el lunes 26 de junio hasta el martes 04 de julio del 2023.

10. Formulación de consultas

Los interesados en participar en el concurso pueden solicitar a EPAGAL, a través de la Coordinación de Comunicaciones, la aclaración de cualquiera de los detalles de las presentes bases, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso.

Las consultas podrán enviarse al correo electrónico epagal.latacunga@epagal.gob.ec y serán válidas cuando los interesados indiquen su nombre completo y consignen como asunto: Concurso creación de mascota EPAGAL. La pregunta deberá ser formulada de manera clara y concreta.

11. Premio

El ganador(a) recibirá un diploma a nombre de EPAGAL que lo acreditará como ganador, y obtendrá el reconocimiento institucional mediante su difusión por los diferentes canales de comunicación institucional y prensa local además de recibir una Laptop y un infocus valorados en mil dólares. Además de incentivos de las marcas auspiciantes al proyecto.

12. Calendario de Concurso

ETAPA	FECHA
Rueda de prensa Lanzamiento / Convocatoria	27 de Junio del 2023
Lobby Empresas Privadas	22 de Junio al 29 de Junio del 2023
Promoción del Concurso	23 de Junio al 04 de Julio del 2023
Formulación de Consultas	27 de Junio al 3 de Julio del 2023
Presentación de la Postulación	04 de Julio del 2023
Revisión del Jurado	06 de Julio del 2023
Declaración del ganador	07 de Julio del 2023

13. Invitación



CONCURSO CREACIÓN DE LA MASCOTA EPAGAL

Estamos en busca de la **nueva mascota institucional**
Participa enviando tu mejor propuesta creativa

inscripciones hasta el
04 DE JULIO

ENCUENTRA LAS BASES EN:
www.epagal.gob.ec/BasesConcursoMacotaEPAGAL

INSCRÍBETE
<https://forms.gle/xuKnoHaBC2ZiPnzs6>

PREMIOS - Diploma que lo acreditará como ganador - Reconocimiento institucional mediante canales de comunicación institucional y prensa local - Una Laptop y un infocus valorado en mil dólares -



Elaborado por:



Mgs. Tony Mora Bassante
Anlista de Comunicación

Aprobado por:

Ing. Edison Parra Pazmiño
Gerente General